

R-CDNAT-2015-214

SALTA, 21 de abril de 2015.

EXPEDIENTE N° 10.580/2007.

VISTO:

La Resolución 531/11- dictada por el Consejo Superior - a través de la cual se deroga las Resoluciones 022/10, 002/07 – emitidas por ése mismo cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que en la Res. CS N° 531/11, se dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco años (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26508; permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes.

Que el Dr. Miguel Ángel Boso ocupa el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en la cátedra “Petrología II” (Plan 1993) y su equivalente “Petrología Sedimentaria” (Plan 2010) de la Carrera de Geología de la Escuela de Geología y se encuentra alcanzado por lo dispuesto en el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que a fs. 160, el Dr. Boso ha ejercido la opción de continuar en sus funciones docentes en el marco de la Ley 26508 y lo dispuesto por la Res. 531/11-CS.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 04 de fecha 07 de abril de 2015, aprobó el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja, en virtud de la nota elevada por el Dr. Miguel Ángel Boso, quien manifiesta su interés de permanecer en su cargo docente hasta los 70 años de acuerdo a lo dispuesto por la Res. C.S. 531/11, solicitar al Consejo Superior la prórroga de la condición Docente Regular del citado profesional.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Solicitar al Consejo Superior tenga a bien prorrogar la condición de Docente Regular al Dr. MIGUEL ANGEL BOSO – DNI N° 8.283.597 - en el cargo de Profesor en la categoría de Adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra “Petrología II” (Plan 1993) y su materia equivalente Petrología Sedimentaria” (Plan 2010) de la Carrera de Geología de la Escuela de Geología a partir del 01 de marzo de 2016, todo de acuerdo a lo establecido por la Res. CS N° 531/11, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente y hasta el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con

./

*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150- 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX:+54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

R-CDNAT-2015-214

EXPEDIENTE N° 10.580/2007.

/.  
cargo a lo fijado por la Res. CS N° 531/11.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente al Dr. Boso, de la Res. 531/11-CS y de la presente, además enviar copia a: cátedra, Escuela de Geología, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-



Dra. María Mercedes Alemán  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales



Prof. Socorro del Valle Chagra  
Vicedecana  
Facultad de Ciencias Naturales

